

SOBRE No 2- PROPUESTA ECONÓMICA

MONTERÍA, 05 DE AGOSTO DE 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS
Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-I-149-2022 cuyo objeto es:
CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERBASE CLIFF

R.L: ALEJANDRO MENDOZA CARABALLO

Teléfono: (4) 7827750

Teléfono Móvil: 3046330259

Correo electrónico: constructoracbsas24@gmail.com

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR EL COVE DE LA ARMADA NACIONAL Y UN ALOJAMIENTO DE TROPA EN LA BASE MILITAR CLIFF DE LA ARMADA NACIONAL PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”

ALOJAMIENTO CLIFF

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR TOTAL ETAPA
A	ETAPAS I: Interventoría a Estudios técnicos y diseños.	\$ 15.121.680,00
B	ETAPAS II: Interventoría a Ejecución de las Obras de Construcción y dotación	\$ 50.205.254,00
C	VALOR TOTAL ALOJAMIENTO CLIFF (A+B)	\$ 65.326.934,00

ALOJAMIENTO COVE

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR TOTAL ETAPA
D	ETAPAS I: Interventoría a Estudios técnicos y diseños.	\$ 16.098.710,00
E	ETAPAS II: Interventoría a Ejecución de las Obras de Construcción y dotación	\$ 56.885.530,00
F	VALOR TOTAL DEL ALOJAMIENTO COVE (D+E)	\$ 72.984.240,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (C+F)

\$ 138.311.174,00

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Para el caso del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento de IVA (Ley 47 de 1993)



ALEJANDRO MENDOZA CARABALLO
C.C. No. 10.773.126 de Montería
R.L CONSORCIO INTERBASE CLIFF